



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 066 -2021-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 09 de junio de 2021

VISTO:

El Informe N° 234-2020-GRLL-GGR/GRI/SGED, de fecha 07 de junio del 2021, del Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, con el cual alcanza el expediente administrativo para **REFORMULAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD"**, CUI N° 2501969, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 4, 006,942.78 (Cuatro Millones Seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 78/100 Soles), por la suma de **S/ 1'474,028.66 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO CON 66/100 SOLES)**, incluye el 10% de gastos generales, 5% de utilidad, 18% de IGV, Gastos por Cumplimiento del Plan Covid19 – Obra, y Gastos de Supervisión, Gastos por Cumplimiento del Plan Covid19 – Supervisión, plazo de ejecución 120 días calendario, modalidad de ejecución PRECIOS UNITARIOS y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30556 se aprobó las disposiciones con carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Ley N° 30776 se delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de Reconstrucción y Cierre de brechas en Infraestructura y Servicios, precisándose en el Art. 2° inc. a) Simplificar el ciclo de inversión de los proyectos en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), a fin de que el proceso se inicie directamente en el desarrollo de los expedientes técnicos, sin transitar por las Fases de Programación y de Formulación y Evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), así mismo el inc. f) Establecer disposiciones especiales del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de los Planes de Monitoreo Arqueológico, del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, de las autorizaciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, de las autorizaciones de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC). Solo tratándose de



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 066 -2021-GRLL-GGR/GRI

intervenciones de reconstrucción, se podrán establecer excepciones respecto de las regulaciones antes mencionadas, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC);

Que, mediante D. Leg. N° 1354 se modifica la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, prescribiendo en el Art. 8-A. I Las intervenciones de construcción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones", en adelante IRI. Estas intervenciones consideran las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente (...) En el caso de las IRI que se soliciten en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de la presente Ley, el registro y aprobación de tal intervención en el Banco de Inversiones se efectúa con el expediente técnico o documento similar debidamente aprobado a través del Formato Único de Reconstrucción. Posteriormente, dicho formato es actualizado, incorporando la información de las modificaciones en fase de ejecución, en caso ocurran;

Mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°131-2020-GRLL-GGR/GRI de 18 de noviembre de 2020, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD" – CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES N°2501969, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 4'006,942.78 (Cuatro Millones Seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 78/100 Soles)., con un plazo de ejecución de 90 DIAS CALENDARIOS, la modalidad de ejecución de obra será por Contrata, sistema de contratación Precios Unitarios.

Mediante OFICIO N°1195-2020/GRLL/GOB de fecha 19 de noviembre de 2020, se solicita financiamiento al ARCC.

Mediante CORREO ELECTRÓNICO del 02 de marzo del 2021 emitido por el Ing. Carlos Alberto Juárez Martínez – Evaluador del Sector Agricultura de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, solicita levantamiento de observaciones a la Solicitud de Financiamiento y se da el acuerdo para la Reformulación del Expediente Técnico.

Que, con Acta de presentación de Expediente Técnico de fecha 25 de mayo 2021, se expone los componentes técnicos, logrando como resultado emitir en la misma Acta la **conformidad al Expediente Técnico** por parte de la Gerencia de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Moché, la presidenta de la Comisión de Usuarios Mochica Alta y la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del GORE – LA LIBERTAD.

Con Memorándum Múltiple N°12-2021-GRLL-GRR-GRI-SGED de 28 de mayo de 2021 emitido por el Sub Gerente de Estudios Definitivos designa profesionales para la Reformulación y Adecuación, en concordancia con los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 del proyecto: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD".

Con INFORME N°074-2021-GRLL-GRI/SGED-ACEI suscrito por el Ingeniero Alan Christian Espinoza Infante de fecha 02 de junio de 2021, se alcanza la Reformulación y Adecuación en concordancia con los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, según las observaciones emitidas por los especialistas de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 066 -2021-GRLL-GGR/GRI

en la especialidad de estructuras, costos presupuestos, metrados, especificaciones técnicas y programación de obra.

Con INFORME N°110-2021-GRLL-GRI/SGED – MDRV suscrito por el ingeniero Melvin Roque Vargas de fecha 03 de junio 2021 designado jefe de Proyecto, se remite la reformulación y adecuación del expediente técnico denominado: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD".

Con MEMORANDUM N°027-2021-GRLL.GGR.GRI/SGED de fecha 03 de junio de 2021 se designa al Ing. Jaime Alexis Castillo Castro para la evaluación del expediente técnico denominado: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD".

El proyecto: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", ubicado en el Distrito de Moche – Provincia de Trujillo – Departamento La Libertad, cuyo desarrollo de los informes y planteamiento técnico ha sido elaborado por el siguiente equipo técnico profesional:

ÍTEM	PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDADES Y COMPONENTES A CARGO
1	ING. MELVIN DELFOR ROQUE VARGAS	- JEFE DE PROYECTO -ESPECIALISTA	TOPOGRAFÍA
			HIDRÁULICA - HIDROLOGÍA
			GESTIÓN DE RIESGOS
			DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS BÁSICOS COMPLEMENTARIOS
2	ING. ALAN CHRISTIAN ESPINOZA INFANTE	-ESPECIALISTA	ESTRUCTURAS
			METRADOS
			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
			COSTOS Y PRESUPUESTOS
			PROGRAMACIÓN DE OBRA

Sustento de la necesidad de intervenir en un mayor alcance a lo contenido en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios.

"(...) El artículo N° 8 apartado N° 8.2 del **Decreto Supremo N° 003-2019-PCM** establece que para efectos de financiamiento de intervenciones que ameriten mayor alcance respecto de la infraestructura afectada incluida en el Plan y siempre que permita restablecer el servicio afectado, las Entidades ejecutoras sustentan técnicamente sus propuestas a través de un informe, correspondiendo a la Autoridad evaluar y determinar su pertinencia.

En ese marco, para atender la intervención BOCATOMA LA BOCANA contenida en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios de código ARCC 104, se ha



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 066 -2021-GRLL-GGR/GRI

reformulado la inversión: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”, CON CUI N° 2501969, cuya meta física alcanza la implementación de un área de captación, un barraje móvil con dos compuertas radiales y sistema de izaje, una ventana de captación, muro de contención para protección y línea de conducción; superiores a las condiciones establecidas en el plan de la ARCC.

El planteamiento técnico ha sido desarrollado de acuerdo a los parámetros del manual guía la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y criterios técnicos establecidos por el Bureau of Reclamation (USBR) y en base a las prácticas usuales de ingeniería en proyectos similares. Así mismo se indica los siguientes componentes y metas según el detalle siguiente:

CARACTERÍSTICAS DE LAS METAS DE INTERVENCIÓN:

- Las Obras hidráulicas tiene un periodo de vida útil de 25 años.
- Caudal máximo instantáneo probabilístico (probabilidad de ocurrencia) para un periodo de retorno de 1:100 años, equivalente a 574.52 m³/s.
- El porcentaje de riesgo de falla es del 22%.
- Implementación un barraje móvil es de 8.20 ml de ancho, con un concreto estructural de $F'c=280$ kg/cm².
- Implementación 02 compuertas radiales con su sistema de izaje cada una como parte del barraje móvil.
- Implementación de una ventana de captación para un caudal de demanda de 315 l/s.
- Implementación de muros de contención con una longitud de 52.10 ml para proteger las estructuras del barraje móvil, captación y línea de conducción.
- Rehabilitación y construcción de la línea de conducción revestida con un concreto $F'c=210$ kg/cm² de 46.00 ml de longitud.

CUADRO DE METAS

COMPONENTE	UND	CANT	COORDENADAS DE INICIO		COORDENADAS DE FINAL	
			E	N	E	N
BOCATOMA - BARRAJE MOVIL	ML	8.20	718721.93	9099280.97	718715.72	9099277.57
CAPTACION	UND	01	718721.29	9099284.44	718720.57	9099285.75
COMPUERTA RADIALY SISTEMA DE IZAJE	UND	02	718719.48	9099281.71	718721.23	9099278.51
MURO DE CONTENCIÓN	ML	52.10	718734.66	9099294.58	718699.34	9099274.18
LÍNEA DE CONDUCCIÓN CERRADO	ML	46.00	718720.57	9099285.75	718685.16	9099262.57
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	01				



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 066 -2021-GRLL-GGR/GRI

ESTUDIOS BÁSICOS REALIZADOS:

- Estudio de Mecánica de Suelos
- Estudio Topográfico
- Estudio Hidrológico

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO

PROYECTO: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", CÓDIGO ARCC 104

1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y ESTRUCTURAS	S/.	55,551.04	
2	BOCATOMA	S/.	670,016.68	
3	MUROS DE CONTENCION	S/.	32,949.31	
4	LINEA DE CONDUCCION	S/.	54,363.88	
5	OTROS	S/.	8,208.61	
COSTO DIRECTO		S/.	1,021,089.52	
GASTOS GENERALES		10.0000%	S/.	102,108.95
UTILIDAD		5.00%	S/.	51,054.48
SUB TOTAL		S/.	1,174,252.95	
IGV		18.00%	S/.	211,365.53
PRESUPUESTO BASE		S/.	1,385,618.48	
PLAN COVID-19 (OBRA)		S/.	18,218.34	
PRESUPUESTO REFERENCIAL		S/.	1,403,836.82	
SUPERVISIÓN		S/.	64,526.05	
PLAN COVID-19 (SUPERVISIÓN)		S/.	5,665.79	
MONTO DE INVERSION		S/.	1,474,028.66	





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 066 -2021-GRLL-GGR/GRI

El presupuesto total será de: **S/ 1'474,028.66 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO CON 66/100 SOLES)**, presupuesto al mes de mayo del 2021.

Asimismo, se debe aclarar que el presupuesto del protocolo de Plan COVID-19, en el marco de los "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, modificado por Resolución Ministerial N. ° 972-2020-MINSA, se encuentran dentro del Desagregado de los Gastos Generales y de Supervisión:

Estructura de Plan Covid19 - Obra

GASTOS POR CUMPLIMIENTO DEL PLAN COVID19 - OBRA	COSTO DIRECTO	S/	15,439.27
	IGV 18.00 %	S/	2,779.07
	COSTO TOTAL	S/	18,218.34

Estructura de Plan Covid19 - Supervisión

GASTOS POR CUMPLIMIENTO DEL PLAN COVID19 - SUPERVISIÓN	COSTO DIRECTO	S/	4,801.52
	IGV 18.00.0%	S/	864.27
	COSTO TOTAL	S/	5,665.79

Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución para la implementación de las metas del proyecto es de **120 días calendarios**.

Modalidad de Ejecución:

Por Contrata (Precios Unitarios).

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio de 2020, se prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 066 -2021-GRLL-GGR/GRI

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la "Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades. En el caso de servicios públicos e infraestructura pública, el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo";

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF tiene por objeto "establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19".

Que, mediante Ley N° 31084 publicado el 06 de diciembre del 2020, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos con Informe N° 234-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED, alcanza el Informe N° 013-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED/JACC, el mismo que contiene los Analíticos del proyecto señalado en el visto y Acta de presentación de Expediente Técnico de fecha 25 de mayo 2021, donde se logra como resultado la **conformidad al Expediente Técnico** por parte de la Gerencia de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Moche, la presidenta de la Comisión de Usuarios Mochica Alta y la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del GORE – LA LIBERTAD.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REFORMULAR el Expediente Técnico del Proyecto : "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", CUI N° 2501969, modificando el monto de inversión que ascendía a la suma de S/ 4, 006,942.78 (Cuatro Millones Seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 78/100 Soles), por la suma de **S/ 1'474,028.66 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO CON 66/100 SOLES)**, incluye el 10% de gastos generales, 5% de utilidad, 18% de IGV, Gastos por Cumplimiento del Plan Covid19 – Obra, y Gastos de Supervisión, Gastos por Cumplimiento del Plan Covid19 – Supervisión, plazo de ejecución 120 días calendario, modalidad de ejecución PRECIOS UNITARIOS, que contempla el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 066 -2021-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO:	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA:	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD
PROGRAMA	0042	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PRODUCTO/ PROYECTO:	2501969	"REHABILITACION DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD"
ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA	4.000118	MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA
FUNCION:	10	AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL:	025	RIEGO
GRUPO FUNCIONAL :	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
META:	00001	SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA
F.F.F.:	1	RECURSOS ORDINARIOS
MOD. DE EJECUCION:	POR CONTRATA, A PRECIOS UNITARIOS	
MONTO DE INVERSION:	S/. 1,403,836.82	
AÑO FISCAL:	2021	

ITEM	DENOMINACION	MONTO
	<i>ESPECIFICA DEL GASTO</i>	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.2 3.4 2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA - INCLUYE PLAN COVID 19	1,403,836.82
	TOTAL	1,403,836.82





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 066 -2021-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO:	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA:	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD
PROGRAMA	0042	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PRODUCTO/ PROYECTO:	2501969	REHABILITACION DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVNCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD
ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA:	6.000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
FUNCION:	10	AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL:	025	RIEGO
GRUPO FUNCIONAL :	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
META:	00001	ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA DE CANAL DE RIEGO
FºFº:	1	RECURSOS ORDINARIOS
MOD. DE EJECUCION:	POR CONTRATA, A PRECIOS UNITARIOS	
MONTO DE INVERSION:	S/. 70,191.84	
AÑO FISCAL:	2021	

ITEM	DENOMINACION	MONTO
	<i>ESPECIFICA DEL GASTO</i>	
	<i>2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</i>	
	<i>6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</i>	
2.6.8 1.4 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (SUPERVISOR) - INCLUYE PLAN COVID 19	70,191.84
TOTAL		70,191.84





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 066 -2021-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO:	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA:	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD
PROGRAMA	0042	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PRODUCTO/ PROYECTO:	2501969	REHABILITACION DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD
ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA:	6.000001	EXPEDIENTE TECNICO
FUNCION:	10	AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL:	025	RIEGO
GRUPO FUNCIONAL :	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
META:	00001	ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA DE CANAL DE RIEGO
FFO:	1	RECURSOS ORDINARIOS
MOD. DE EJECUCION:	POR CONTRATA, A PRECIOS UNITARIOS	
MONTO DE INVERSION:	S/. 0.00	
AÑO FISCAL:	2021	
ITEM	DENOMINACION	MONTO
	<i>ESPECIFICA DEL GASTO</i>	
	<i>2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</i>	
	<i>6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</i>	
2.6.8 1.3 1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS (ESTUDIO DE PRE-FACTIBILIDAD Y EXPEDIENTE TECNICO)	0.00
	TOTAL	0.00





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 066 -2021-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO:	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA:	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD
PROGRAMA	0042	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PRODUCTO/ PROYECTO:	2501969	REHABILITACION DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD
ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA:	4.000118 6.000002	MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
FUNCION:	10	AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL:	025	RIEGO
GRUPO FUNCIONAL :	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
META:	00001	ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA DE CANAL DE RIEGO
F.F.º:	1	RECURSOS ORDINARIOS
MOD. DE EJECUCION:	POR CONTRATA, A PRECIOS UNITARIOS	
MONTO DE INVERSION:	S/. 1,474,028.66	
AÑO FISCAL:	2021	

ITEM	DENOMINACION	MONTO
	<i>ESPECIFICA DEL GASTO</i>	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.2.3.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA - INCLUYE PLAN COVID 19	1,403,836.82
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (SUPERVISOR) - INCLUYE PLAN COVID 19	70,191.84
	TOTAL	1,474,028.66

FINANCIAMIENTO:

- **Autoridad para Reconstrucción con Cambios (ARCC)**
S/ 1'474,028.66: PPTO BASE = Infraestructura, Plan Covid-19 y Supervisión.
- **Gobierno Regional La Libertad**
S/ 0.00 Expediente Técnico (ELABORADO POR LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS)



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 066 -2021-GRLL-GGR/GRI

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEROGAR** aquella disposición contenida en la Resolución Gerencial Regional N° 131-2020-GRLL-GGR/GRI que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** ejecutar las acciones administrativas que correspondan a fin de proceder con la solicitud de Financiamiento del presente proyecto ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

ARTÍCULO CUARTO. - La Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad verificará el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **PRECISAR**, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, en el presente procedimiento de reformulación, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFÍQUESE** a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL

